# BOLETIN

DE

# PRIMERA ENSENANZA

LECOLONES -

.enity on optimi

· (2) 在新新知识方面是 古斯 网络红色的白色如白叶草

LERIMALE ---

TO SUBSTITUTE OF THE PARTY OF

ADITIBLE

ABUTIONA

Angletor-propietario Paciano Corres.

DON'T AUDENTAL DON'T DESCRIBE DE L'ADRONE DE L'ADRONE

esiane de la companya de la companya

# SALE TODOS LOS MÁRTES.

Año XIII.—Núm. 3.

opinanit

PRECIO DE SUSCRICION: 6 PESETAS ANUALES.

ACTURATE ACTUANT ACTUAL ACTUA

REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTAY LIBRERIA DE PACIANO FORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9 Gerona.

The state of the s

# Nuevamente publicades.

### Z CCIONES DE CRAN ÁTIA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Eltima edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.

### ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.

1 cuaderno apaisado.

### LECCIONES

de

ARITMÈTICA TEÓRICO-PRACTICA

por

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia 1 tomo 4.º

# LA COLECCION DE CARTELES

# FLOREZ.

# Gramática de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

D. E. PEREZ Y SORIANO.

# GEARLA'FICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPANOLA Última edición; encuadernada.

# ARITMÉTICA

por

1. y 2 parte.

## ARITMETICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA.

AGRICULTURA

por

Olivan.

### AGRCULTURA

por

CHERRES & SOREVERO.

Amigo de los Riños.

Amálisis Lógico, por LLAVIÁ.

Nueva Cartilla Agraria.

Epitome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑÓ.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

GUÍA DEL ARTESANO

PALUZÍE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por BALMAÑA.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

# Dolin de partie (1831).

ligertay, dem sai<del>r die en e**s**tois en astoi</del>t main adit.

end and Soulde solventhouse resentes a solvent object the solvent and ab-

this gauldoug tend bis male me in mentachery in chestennich angen.

kaltiub-amakam tantam zi-ur sjabidamiensionoso disiseco-a

existed all successful and the characteristics of the contract and the contract of the contrac

enter the expectation and published by the bull at the end of the

arpeturas, et composte la chemination, lordantement de commo te saturate

an our simple, to any to a complete many and some of engage

gretamin divinil various

inguilland ordinary from the first ordinary of the first right and

TREINTA ANOS.

i, a primera angonomen, interve ha wida intelesetual, huon

Espronceda llamaba á esta edad, edad de funestos desengaños.

sengaños.

De funcstísimos desengaños ha sido para el Magisterio de primera enseñanza igual lapso de tiempo transcurrido desde la promulgación de la ley de Instrucción pública de 9 de Sctiembre de 1857.

En tan largo y calamitoso período, todo ha cambiado á impulsos de los acontecimientos porque ha atravesado el país. No hay servicio, institución, carrera ni profesión facultativa que no haya sido objeto de sérias, meditadas y beneficiosas reformas, excepción hecha de la primera enseñanza, la cual, antes por el contrario, ha sido perjudicada notablemente con los numerosos barrenos aplicados á la referida ley por todos los partidos políticos que desde entonces han disfrutado del poder, no mejorando lo legislado en sentido progresivo y humanitario, sino cambiando por

simples decretos y destruyendo lo bueno que aquella legislación contenía.

Las corrientes del Leteo, que para la antigua gentilidad eran las aguas del sueño y del olvido, han cubierto en sus negruras el campo de la enseñanza, estancando en fétidas lagunas lo que la ilusión acariciaba como señal cierta de ri-

sueña y florida primavera.

Ni la Revolución de Setiembre con sus gritos de entusiasmo jubiloso; ni la Restauración con sus deseos de poner coto á tantas bacanales; ni Cánovas con su ilustración de hombre de Estado; ni Sagasta con sus procedimientos de libertad, han sabido ni querido dar un solo paso en favor de los Maestros y de las escuelas, asentando sobre las bases firmísimas el verdadero bienestar de los pueblos, que consiste esencialísimamente en la mayor cultura de los ciudadanos, para desenvolvimiento de todos los gérmenes de moralidad y riqueza públicas.

La primera enseñanza, que es la vida intelectual, yace en tan lamentable postergación, que consideramos ya empresa sobrehumana sacarla á flote sin el concurso de uno de esos hombres extraordinarios de que, por desgracia

nuestra, carecemos en España.

Ni Escuelas Normales, ni Inspecciones, ni Juntas, ni Gobernadores, ni nada de lo que tenemos vale, general-

mente hablando, para el caso.

Donde no existe nunca, ó casi nunca, un Ministro de Fomento que entienda palabra de enseñanza; donde todo se concede á la política, planta maldita y envenenada á cuya sombra todos pretendemos subir y medrar; donde no se buscan los hombres para los destinos, sino los destinos para los hombres; donde los empleos profesionales de la primera enseñanza se otorgan al favor y á las recomendaciones; donde la influencia vale más que el estudio y el trabajo; donde todo esto y mucho más viene sucediendo,

la desesperacion, el desaliento y la poquedad de ánimo tienen que apoderarse forzosamente de los espíritus, produciendo en el Magisterio ilustrado el convencimiento moral de que todo, todo, ménos el honor de la clase, se ha

perdido desgraciada é irremisiblemente.

Treinta años de irresolución, de falta de energías viriles en que no se ha hecho otra cosa que tejer y destejer detalles insignificantes, sin dar vida á una sola reforma sustancial y de fundamento, dicen harto elocuentemente que en España no tenemos hombres de estado capaces de pensar media hora en la educación popular, alma madre y manantial fecundísimo de todos los progresos sociales.

Apena y desconsuela considerar cuán crecido número de personas han desempeñado, desde 1857, la cartera de Fomento, gastando, y no nos quejamos de ello, miles de millones en obras públicas, pero sin aumentar ni en 100 duros el presupuesto de la enseñanza primaria, cuyas atenciones corrientes tampoco se satisfacen sino cuando á los

Ayuntamientos se les antoja.

En todos los organismos de la carrera del Magisterio reina el más completo abandono: ni Escuelas Normales á la altura de las exigencias modernas; ni Juntas provinciales y locales facultativas; ni Inspecciones bien montadas; ni edificios escolares que no sean inmundos desvanes; ni material de enseñanza que valga tres pesetas; ni sueldos que basten para comer; ni estímulos en el Profesorado para alentarle en el trabajo; ni derechos pasivos que aseguren el porvenir de la familia; ni enseñanza obligatoria; ni derechos profesionales bien garantidos; ni nada, en fin, de aquello que dá á conocer en los grandes hombres de Estado una idea fija, un plan gigantesco y beneficioso, un pensamiento trascendental y filosófico.

Por donde quiera que tendamos la vista en este campo de supremas desdichas, sólo hallamos pequeñez y miseria

oficinesca, expedientes y papel sellado, acusaciones é injurias contra los Maestros; desconfianzas irritantes y persecuciones sangrientas; amenazas á todas horas, como si hasta el santo derecho de quejarnos ó el triste desahogo de lanzar al aire nuestros gemidos sueran crimen de lesa magestad, de aquellos que hay que castigar con el hierro y con el fuego.

Así, por tan negros procedimientos, se tiende á convertir los Maestros en una institucion de esclavos de levita, pobres empleados que deben trabajar, como el negro bajo las órdenes del capataz, á son de campana y dejar sus tareas cuando suene el cañonazo de la plaza.

Es verdad que tambien nosotros, los Maestros, tenemos, si no toda la culpa, mucha culpa de lo que sucede, y expiamos las consecuencias de nuestras faltas tradicionales.

No hay entre nosotros espíritu de asociacion, lazos de cariñosa fraternidad, ni vínculos de necesaria disciplina. Nos entretenemos en discutir pobrezas, en suscitar personalidades, en alimentar arranques de tontas y pueriles independencias de distritos, de provincias y regionalismos, cuando no debiera existir más que una sola voluntad, una sola idea, un solo y único propósito, el de asociarnos. el de estrecharnos, el de socorrernos, el de fortalecernos contra todos los abusos, clamando, ante las Córtes, á cada hora y en todo momento, para que se dote al país de una ley de primera enseñanza, que no nos ponga en el caso de ser una vergonzosa excepcion entre los pueblos cultos del

wiconmiss the list which were y because of an all the

distorial of Notempring seminifical ride Landain and State of the

organists also no mais si sumitament and antique de la company de la com

ILDEFONSO FERNANDEZ Y SANCHEZ.

- Chieselli v katosi nosemn

(De La Educacion.) STREET, HE SOMETHING, SING OF THE SOME STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET,

# Crónica Provincial.

Copiamos de La Nueva Lucha las siguientes lineas sin que por nuestra parte hagamos comentario alguno. Nuestros lectores comprenderán la gravedad que encierran ciertos conceptos que en el suelto se emiten, y que debieran contestarse si quiera para poner en claro el asunto.

«Segun tenemos entendido, el Ayuntamiento de esta Capital ha interpuesto recurso de alzada en contra del acuerdo de la Junta de Instruccion pública en virtud del cual se cerraron las Escuelas

instaladas en el edificio de la antigua Universidad.

Este asunto, por lo que se vé, lleva trazas de invertir mucho tiempo, perjudicando un servicio tan importante como es el de la enseñanza; pues segun tenemos entendido, los maestros se encuentran aburridos por no poder hacer uso de su actividad, y si bien cobran el sueldo, pierden el importe de las retribuciones; las familias no saben que hacer de los niños, puesto que son muchas que prefieren las Escuelas públicas á las privadas y no pocas que no pueden enviar sus hijos á estas últimas por falta de recursos.

Parece imposible que en una capital de provincia se llegue á

semejante estado de cosas.

En nuestro concepto se han infringido en este asunto las reglas más elementales de administracion, porque quien sale perjudicado notablemente es el público que paga inútilmente los gastos de primera enseñanza. Antes de ordenar la clausura de los establecimientos, por más que no reuniesen las circunstancias apetecidas, debió de haberse meditado las consecuencias y sobre todo, debieron haberse cumplido ciertas formalidades que la Legislacion prescribe, Decimos esto, porque segun se nos ha enterado, el acuerdo de la Junta provincial fué debido al informe emitido por dos individuos de la misma Corporacion, nombrados por ella para que girasen una visita á los referidos establecimientos.

Y preguntamos nosotros; ¿es bastante esto para que la Junta, erigiéndose en una especie de Tribunal Supremo, y sin más que escuchar la opinion de dos de sus individuos, ordenase el cierre de las Escuelas? ¿Cuando se ha visto que una Corporacion, sea de la clase que fuere, se constituya en Juez y parte á la vez? ¿Para que

sirven los Arquitectos provincial y municipal?

Es preciso convenir que en un asunto tan grave se ha procedido

con la mayor ligereza y sin que la tramitación del expediente se haya ajustado à los procedimientos legales.»

Dice El Clamor del Magisterio:

«Protesta.—Siempre que hemos de ocuparnos de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, lo hacemos con verdadera pena. Hoy los protestantes no pertenecen á la enseñanza privada, sino al mismísimo elemento oficial. Hé aquí el orígen de la protesta:

En los exámenes de reválida que actualmente se efectúan en dicha Escuela, uno de los individuos del Tribunal, D. Juan Bautista Marín, ateniéndose à lo terminantemente dispuesto por el Gobierno, invoca un precepto legal para que las contestaciones de Gramática castellana se ajusten à las prescripciones de la Real Academia. Presentada una protesta-recusacion contra dicho Vocal, la mayoría de los examinadores no la admiten, fundándose en la forma irregular en que venia presentada, y en el proceder legal del señor Marín, forma que es apoyada calurosamente por la Presidencia del Tribunal, que à su vez asume el cargo de la Direccion de la Escuela.

Ahora bien: si el señor Marín ha cumplido fielmente su deber, como así lo reconoce la mayoría del Tribunal, es indudable que el proceder de la señora Directora, que ejerce de Presidente, ha sufrido gravísima censura, y tanto más grave, cuanto que se origina de permitir que se tolere en el Estableciento de su cargo la enseñanza de la Gramátiva por un texto radicalmente opuesto al ordenado por el Gobierno. En nuestro concepto, para que la honra profesional del señor Marín quede inmaculada, es preciso que en uso de su derecho acuda á la Superioridad á fin de que resplandezca el celo é integridad de quien cumple sus deberes, y se exija la debida responsabilidad si alguien falta á sabiendas á la confianza del Gobierno y á los preceptos de la legislacion vigente.

Escritas las anteriores lineas, hemos sabido que el señor Rector ha suspendido el acto de la celebración de dichos exámenes de reválida.

Sin comentarios.

De nuestro apreciable colega El Magisterio Valenciano:

"Hace próximamente un año que los Maestros de las escuelas de primera enseñanza de los Hospicios y Casas provinciales de Beneficencia, pidieron á la Direccion general de Instruccion pública por medio de instancia, que se les concediera el derecho de retribuciones como disfrutan los de las escuelas municipales: fundándose, entre otras razones, en que todos son considerados como Maestros públicos, con idénticos deberes y por consecuencia, con iguales derechos.

La Direccion general tomó en cuenta la peticion de los interesados, y favorablemente informada la pasó para que emitiesen dictámen, al Consejo de Instruccion pública. Este cuerpo consultivo nombró ó designó como ponente al Excmo. señor D. Manuel Maria José de Galdo, en cuyo poder, si mal no nos han informado, se halla el expediente hace más de ocho meses, sin que hasta la fecha se haya dignado volverlo al Consejo bien ó mal dictaminado.

Ignoramos cuales sean las causas que motiven semejante retraso; pero sean las que fueren, en nombre de los peticionarios, suplicamos al señor Galdo, que en medio de sus perentorias y cuotidianas ocupaciones, dedique algunos momentos á despachar el referido expediente cuya solucion desean los referidos Maestros.

Súplica que esperamos no desatienda el tan celoso, tan entusiasta y decidido protector de los mentores de la niñez. Será una prueba más de su amor, entusiasmo y proteccion hácia los que de la educacion de la infancia se ocupan.»

Y nosotros unimos nuestros ruegos á los del caro colega.

Observamos á los señores Profesores que nos están pidiendo impresos para cumplimentar la disposicion de esta Junta respecto al parte de promedio de alumnos que han concurrido á la escuela durante el año, que basta un oficio en que se dé conocimiento de ello. No hemos impreso ningun modelo porque podremos decir que no se necesita.

Debemos manifestar á aquellos que se han quejado porque EL BOLETIN no publicó, en su número anterior, el dia en que debian dar principio los ejercicios de oposicion á las Escuelas vacantes en esta provincia, que, cuando ya dicho número estaba en prensa, tuvo lugar la sesion preparatoria en que el Tribunal acordó el dia y hora; acuerdo que no vió tampoco la luz pública en el Boletin Oficial hasta la vispera del en que los ejercicios debian empezar.

De haberlo sabido con oportunidad, no habríamos dejado de continuarlo en las columnas de nuestro periódico; pues es de suponer que nadie mejor que nosotros podrá estar interesado en hacer que las noticias de alguna importancia lleguen á conocimiento de quien convenga.

El sábado comenzaron, pues, los ejercicios, presentándose solo

trece de los diez y ocho opositores que debian tomar parte.

. \* \* \*

Por R. O. de 20 de Diciembre último ha sido declarado de texto para las Escuelas públicas el importante trabajo, de nuestro amigo D. Antonio Balmaña y Ros, que lleva por título: Primer libro de lectura manuscrita, y del cual ya nos ocupamos en uno de los números del año anterior. Felicitamos de todas veras al Sr. Balmaña por el buen concepto que—como era de esperar—ha merecido su obra al Consejo de Instruccion pública.

\* \*

Con sumo gusto hemos recibido un interesante prospecto para el presente año de la publicación de dibujos para bordar titulada La Novedad, la cual no titubeamos en recomendar á nuestros lectores, porque la consideramos de suma utilidad, particularmente para las señoras profesoras; pues ateniéndose á su sencilla explicación podrán dibujar por sí mismas en cualquier clase de tela cuanto deseen bordar.

Su Director, D. Manuel Viñado, que habita en Zaragoza, plaza del pueblo 9, ofrece remitir un número de muestra y prospecto gratis á quienes lo soliciten.

Agradecemos la visita á La Novedad y, à la vez que le deseamos mucha vida y sin número de suscritores, establecemos gustosos el cambio.

Leemos en nuestro estimado colega La Escuela:

«Toledo está de luto,—El domingo último, poco antes de las ocho de la noche, las campanas de la Imperial ciudad tocaban á fuego; y al poco rato vimos con dolor, que el suntuoso Alcázar ocupado por la Academia militar, estaba convertido en una hoguera. El cuadro era aterrador y la pena indescriptible, al ver la joya artística, que admira propios y extraños, sin esperanza de salvacion y enterrados entre los escombros los muchos millones invertidos en su lujosa restauracion.

ament the should be all hive in the

A gran riesgo se libró el polvorín, que evitó otro conflicto. Los alumnos se salvaron milagrosamente, especialmente la compañía que tenía bajo su dormitorio el foco del incendio, cuyo pavimento se desplomó pocos minutos despues de desalojado.

Con tanta rapidez se propagó el fuego, que solo pudieron librarse las personas aunque con algunos heridos. La rica biblioteca, parte del armamento, equipo, vestuario y mobiliario lo han consu-

mido las llamas.

Las pérdidas incalculables

El dia 9 de este mes, trasformó el régio edificio que enorgullecia á los toledanos, en lo que fué veinte años antes. Ruinas.»

En la Secretária de la Escuela Normal de esta provincia se han recibido los Títulos profesionales expedidos á favor de D. Luis Víñas y Viñolas, D. Sebastian Escofet y Paris, D. Juan Romañach y Berta, D. Simon Maruny y Clará, D. Salvador Mundi y D. Angel Anton Muedra.

Los interesados podrán pasar á recojerlos todos los dias no festivos de 9 á 12 de la mañana.

Leemos en *El Monitor*: «Lo de Lerida.—El dia 3 celebró sesion la Junta provincial y se suscitaron nuevas dudas acerca del nombramiento de los dos Profesores que habían de formar parte del Tribunal de oposiciones para la provision de la plaza de Directora de aquella Escuela Normal. Afortunadamente el señor Rector allanó con una actividad digna de elogio, las dificultades presentadas y es de creer que á estas horas habrán ya dado principio los ejercicios.

Tantos obstáculos se han presentado en la provision de dicha vacante que no estrañaríamos se presentase el caso de que por resultado de la votacion hubiese empate, aun siendo siete los indivíduos del Tribunal, porque á esto y algo más da lugar lo sucedido respecto de este asunto.

DURO CON ELLOS.—Han sido multados por el Gobernador de Alicante, por falta de pago à los Maestros, los Alcaldes de Forna, Sagra y Millena, à los cuales parece seguirán algunos otros que serán sometidos á igual pena.

El señor Gobernador de Zaragoza ha impuesto la multa de 17'50

pesetas y 7'50 pesetas á los Alcaldes y concejales respectivamente de 85 pueblos por el mismo motivo que el de Alicante.

Han merecido la aprobacion del Rectorado los nombramientos interinos hechos por la Junta de Lérida á favor de D. Pablo Farrás, para Cabó; D. Baldomero Gallart, para Arsegüell, y D. José Duch, para Llorens (Rocafort de Vallbona); y los hechos por la Junta de esta provincia á favor de D. Manuel Planella, para Monells; don Francisco Maureta, para Parlabá; D.\* Elvira Puignou, para Fortiá, y D.\* Dolores Pou, para Molló.

Por renuncia de D. Isidoro V. Bairet, ha sido nombrado Maestro de la Escnela de Gurb, D. Rufino Carpena, y por renuncia de D.ª Gertrudis Mañá, ha sido nombrada Maestra de Castellar de Nuch. D.ª María Ana Solá.

Dícese que ha sido declarado cesante el Inspector de primera enseñanza de las Baleares, D, José María Bárcia. El Inspector de Málaga D. Anastasio Mojares, ha sido trasladado á Guadalajara, y la vacante que este deja la ocupará el señor D. Francisco Perez Puerta, electo de Granada. Tambien ha sido nombrado para las Baleares el señor Barceló.

Por otra parte, ha sido nombrado Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica á propuesta del Ministerio de Fomento, el Inspector de Toledo, D. Juan Moreno Muñoz. Sea la enhorabuena.

Terminadas las oposiciones á Escuelas de niñas en la provincia de Barcelona, han dado el resultado siguiente:

Propuestos.—Para la Escuela de San Martin de Provensals, don Antonio Bori.

Para las dos Ayudantías D. Damian Bautella y D. Federico Morraja.

Para Tona, D. Antonio Ros,

Para Prat de Llobregat, D. Dionisio de la Tejera.

Para Monistrol de Monserrat, D. José Camps.

Para Prat de Rey, D. Francisco Colominas,

Para Oristá, D. Antonio Bordas.

Para la de Castellet y Gornal. D. Esteban Vallhonrat.

Para Montornés, D. Pedro Riera.

Lista.-1 Sr. Garí.-2 Fitó.-3 Fornells.-4 Dols.-5 Sauret.-5 Corpena.—7 Isern.—8 Canora.—9 Sancho.—10 Forcadell.—11 Masana.—19 Vivas —13 Casellas, y 14 Sans. -oru saious ou asiolo.

Leemos en el ilustrado colega La Educacion;

«Dicese que el actual Ministro de Fomento acepta la incorporacion de todos los Institutos de segunda enseñanza al Estado, propuesta por su antecesor, señor Montero Rios; pero que rechaza la de las escuelas, eliminando así el importe de tales atenciones.

A nosotros no nos sorprende la noticia, porque ya nos la esperabamos. abamos. Los Maestros siempre somos el último mono.

Para nosotros no quedan nunca más que los aguijones y la leña.

Casi vamos à tener que pedir à Dios que nos libre de todos los Ministros de Fomento.

# Seccion Oficial.

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

ch actions monopried so let <del>de de</del>s pintoles abaixes establish at

enil à lamez E de Buere de 1887. -- P. D. del Erenne. è lime Con arreglo à lo dispuesto en las Reales ordenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes Escuelas de la provincia de Gerona.

ESCUELAS.

Elemental de niños.

San Martín de Vilallonga, con 825 pesetas anuales.

Elemental de niñas.

Olot, con 1375.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones: Borrash, Fortia, Urtery Caixans, con 626.

Corbon to sentrologic can't Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta dias contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 7 de Enero de 1887.-P. D. del Exemo. é Ilmo. Sr. Rector, é I. Del Secretario general, El oficial 1.º Francisco de P. Planas. ni descultant, augustanu, <del>jestiji jedinoko disektira,</del> nemoninin uri 16. jedinini

# Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes Escuelas de la provincia de Gerona.

# gol gobol eb again gon our ESCUELAS.

Ayudantía de niños.

San Feliu de Guixols, con 800 pesetas anuales.

Elementales de niñas.

Palafrugell, con 1100 y Molló con 825.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 7 de Enero de 1887.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, é I. Del Secretario general, El oficial 1.º, Francisco de Pa Planas. and .1881 showald op 05 v 8381 66 otrog A gor concurso de asce<u>nso les sistembre</u> fiscuelas de la provin-

Con arreglo à lo dispuesto en las Reales ordenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso las siguientes Escuelas de la provincia de Gerona. pesetus anuales.

## ESCUELAS.

Elementales completas de niños.

Parlabá y Vilamalla, con 625 pesetas anuales.

Elementales completas de niñas.

Borrasá, Fortiá, Urtg y Caixáns, con 625,

# Incompletas de ambos sexos.

La Tallada, con 500; Monells, Casavells y Alfar, con 400. Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de

casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 7 de Enero de 1887. - P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, é I. Del Secretarie general, El oficial 1.º Francisco

de P. Planas.

# Instrucción primaria.

San Renadade Abelia, cont

Con arreglo à lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por oposición las siguientes Escuelas de la provincia de Lérida.

### ESCUELAS.

Elemental de niños.

Alcarraz, con 825 pesetas anuales.

Superior de niñas. La mos . mantil A

Regente de la práctica de la Normal, con 1900.

Elementales de niñas.

Granja de Escarpe, Isona, Mayals y Oliana, con 825.

eb soliding microstrumited Párvulos. migut al eb afrateres al en deimist le ourneb abrid.

Alcarraz, con 825.

nimion de este anuncio en el Bulcilo Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de

casa y retribuciones: node be softward ab and a softwaringed soil

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida, dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha pro-

vincia. Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayu-· dante, su esposa, madre ó hermana, requisitos de que quedan

dispensadas las Maestras.

Barcelona 7 de Enero de 1887 .- P. D. del Excmo. Sr. Rector, é I. Del Secretario general, El oficial 1.º, Francisco de P. Planas.

### Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso las siguientes Escuelas de la provincia de Lérida.

## de en lu de accusof residente ESCUELAS deserg establique eo.L.

Elementales completas de niños.

Aransis, Farrera, Fulleda, Miralcamp, Solerás y Soriguera, con 625 pesetas anuales.

.omil e .omozi led il g Sustitución. con il ob T. soolsonell

Elemental completa de niñas.

San Romá de Abella, con 625.

Incompletas de ambos sexos.

Arseguell, Castellciutad y Estimariu, con 500; Montoliu de Cervera, con 400; Llorens (Rocafort de Vallbona), con 300; Aguilar (Basella) y Vallforosa (Llanera), con 250.

Elementales de niños.

Salardú y Seo de Urgel, con 825 pesetas anuales.

Párvulos. 257 des non entracia

Almenar, con 825.

Además del sueldo asignado los profesores disfrutaran de casa y retribuciones.

Los espirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además ser casados, ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante su esposa hermana ó madre requisito de que quedan dispensadas las Maestras.

Barcelona 10 de Enero de 1887.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector, P. I. Del Secretario general, El oficial 1.º Francis-co de P. Planas.

-uza el ogras la recreja de adición de ejercer el cargo de 1887.) o res aubenpen el cargo de que dante. Cante, su esposa, madre ó hermana, requisitos de que que que dante.

dispensedas les Maestras.

Larcolons 7 (enstitucion, 9, partitudion) — imp. y imp. y imp. of constitucion, 9. lecterons of the constitucion, etc. the constitucion de constitu

Planas.